

AYUNTAMIENTO

Contratos udeta.

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Órganos de gobierno

SERIE:

Acta Pleno

FECHA INICIAL:

1863

FECHA FINAL:

ASUNTO:

Libro de acuerdos



1863

Contratado

Mi de 1863

Libro de acuerdos del presente año

Actas
Ayuntamiento

1853

[Faint, illegible handwriting]

Act 2

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Porción y Anasauato, en la ciudad de Puebla y día primero
y de Ayuntamiento) de cinco de mil ochocientos sesenta
y tres, se reunieron en el Salon de Muñecas con
D. José Pérez y Sáenz, D. José Comed y Segura, D. Ce-
cilio Gil y Lucas, D. Fran.º Pérez y Fran.º D. Do-
mingo Pérez y Comed y D. Fran.º Gil Segura, Al-
de Teniente y Regidores del Ayuntamiento de la
ciudad de Puebla, con asistencia de los S.º D.º José
Motta Maseyaca, D. Bautista Pérez y Mollay,
D. José Miquillo Miquillo, Alcalde, Teniente y
Regidores entrantes para gobernar en el término
de mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y
cuatro, en unión de los Concejales no renovados,
D. José Pérez Pérez, D. José Comed y Segura, y D.
Fran.º Gil Segura. Preparado el ceremonial con-
sistente y abierto el libro de los Evangelios, ocu-
pó la presidencia el Alcalde saliente D. José Pérez
Pérez, y le recibió juramento al Alcalde entrante
D. José Motta Maseyaca, que puesto en debida
forma, procedió en seguida a ocupar la presiden-

da. Seguidamente este Sr. le recibió jurame-
nto al teniente Alcalde D. Jose Perez y
Perez en la propia forma y legalidad, cesan-
do de igual modo en los demas Concejales
D. Jose Manuel Segura, D. Fran.^{co} Gil
Segura, D. Benito Perez y Motta y D. Jose
Miguel Miguel, declarandose acto con-
tinuo sustituido el nuevo Ayuntamiento, y
retirandose por seguida los Concejales ce-
santes. Lo que se participara al M. N.
Gobernador Civil de la Provincia, en la
forma prescrita por las leyes, firmando
suscritamente el Alcalde entrante y no
los demas Concejales entrantes ni salientes,
por esperar no saber haciendolo por los
demas el infrascrito Sr. de que certifica.

Jose Motta

Por los demas N. de Ayun-
tam.^{to} que no firmaron

Jose Perez y
Perez

Acordado en Sala Capitular de Guadalupe de la Provincia de Guayaquil

tes de Cuero de mil ochocientos sesenta y tres
 milos los Sr. D. Juan Ponce y Ponce, Teniente de Alcaide
 del Sr. D. Juan Cecilio Laguna, D. Juan Gil Laguna y
 Donatista Ponce Motta y Sr. D. Juan Miguitillo y Migui-
 llo, regidores componentes el Ayuntamiento cons-
 titucional del mismo bajo la Presidencia del Sr. D.
 Juan Motta y Mesyaca, se procedio al nombramien-
 to de regidor Sindico, resultando electo Sr. Juan
 Cecilio Laguna, reemplazandole como suplente en
 sus ausencias y enfermedades el regidor Sr. Don-
 atista Ponce y Motta. Igualmente se verifico el con-
 to de regidores, resultando en el 1.º Juan Cecilio
 Laguna. 2.º Juan Gil Laguna. 3.º Donatista Ponce Motta
 y 4.º Sr. Juan Miguitillo Miguitillo = Para las sesiones
 ordinarias se señala el Domingo y sin otra cosa
 se levanta la sesion que solo firma el Sr.
 Ponce y no los demas por no haber certificado

Juan Motta

P. A. D. A.

Juan Ponce

Acta de la capitular de Quetzaltenango a once de
 Cuero de mil ochocientos sesenta y tres milos



las condiciones y requisitos prevenidos en el art. 2.^o del mencionado Reglamento; en su virtud por el Sr. Presidente se nombra a José Urquiza y Gil guarda municipal el cual presenta acepta y jura su cargo en segunda y en segunda el distintivo y el título de su nombramiento respondiendo como afuera Vicente Urquiza y Gil; debiendo por su conocimiento del Sr. Gobernador de Perú, este nombramiento. Y no teniendo otra cosa que deliberar se levantó la sesión que firman los que pueden y por los que no el suplente Sr. certifico

Sr. D. José Mollas Sr. D. José Urquiza y Gil
 Sr. D. José Mollas Sr. D. José Urquiza y Gil
 Sr. D. José Mollas Sr. D. José Urquiza y Gil
 Sr. D. José Mollas Sr. D. José Urquiza y Gil

Acuerdo de Sala Capitular de Cochabamba a veinte y cinco de Mayo de 1806 de Lucas de mil ochocientos sesenta y tres se mandó que se mandó bajo la Presid. del Sr. D. José Mollas Sr. D. Juan Manuel de los Ríos Corregidor de Cochabamba a efecto de hacer presente al Sr. Gobernador de Perú, de veinte de los convenientes reclamando el pago de veinte y cinco mil pesos que esta ciudadando esta población al hospital militar por reason de las estancias causadas por los quintos que

Segun, y por Depoſit municipal a Vicente
Aracil y Perez respaldando como fonsa
de cuibos rayos Vicente Aracil y Genolas
con lo cual queda terminada esta acta
que firmen los que pueden certificar.

Vicente Aracil

Jose Mollan

Vicente Aracil

Don Juan P. A. D. A.

Jose Perez

Acta Capitular de Contratacion a veinte y dos
de febrero de mil ochocientos sesenta y tres
se reunieron para celebracion ordinaria
los Sr. D. Jose Mollan Jose Perez y Juan
Perez y no Juan Manuel Fran. y Jose
Miquillo por manifesta el pueblo hallarse
acucos, y no pudiendose tomar acuerdo
alguno por no reunirse bastante numero
de concejales se retiraron los presentes

Jose Mollan

D. A. D. L. S. A.

Jose Perez

Acta en Contratacion a veinte y ocho de
febrero de mil ochocientos sesenta y
tres reunidos Sr. se han extraordinaria

Acuerdo en la Capitanía de Guatemala y día primero
de Marzo se reunió bajo la Presid.^a del Sr.
Alcalde Don N. del plano Ayuntamiento se dio cu-
enta del Real decreto de 17 y Real orden de 18 de
Febrero. Relat. Mandando al servicio de las caudales p.^a
la quinta del presente año 72,000 del catastro
y sorteo del mismo con sus prevenciones que
para su cumplimiento se detallan en la ex-
presa Real orden de todo lo cual enterados Señores
Acordaron se lleve efecto en los mismos ter-
minos que se previenen levantando la sesión
que solo firma el Sr. Presid.^e y no los de
mas individuos del Ayuntamiento. Por no haber
de que testificar

José María

P. A. D. A.

José María

Acuerdo en la Capitanía de Guatemala y día ocho Marzo fue
concurrido por N. del plano Ayuntamiento
bajo la Presid.^a del Sr. Alcalde y dada
cuenta del repartimiento practicado por los
Señores Diput.^{os} que se hizo en el D.^{to} p.^o
40 con las prevenciones que al mismo acom-
pañan relativas al pago y entrega de quintos
en la Capitanía de Nova. de todo lo cual
expresamente quedan enterados firmantes

unicamente el Sr. Alcalde y no los demas los
regules por espansa no saber de que certifico

José Molina

P. A. X. M.

José Pérez
D. N.

La Capitular de Compostela y día quince de Mayo
se constituyeron en la misma los S. del p. n. o. y
h. n. o. y subiendo los contenidos del of. n. o. no se opo-
sio que discutir retirándose dichos S. firmándose
unicamente el Sr. Alc. y no los demas por no
saber certifico

José Molina

Por los que no saben

José Pérez
D. N.

A la Capitular de Compostela y día veinte y dos
de Mayo se reunieron bajo la Pres. n. o. del Sr. D.
José Molina Alcalde los S. de Ayuntamiento y Junta
de Chiquillo preside que al margen se espansa a efecto de
Junta para instalarse la espansa Junta conforme al nombramiento
Miguel Alonzo Alcaide practicado en sesión de 2 de Mayo ult. y
los electos por el Sr. Gobernador en of. n. o. de 21 del p. n. o.
de 1808 y se dio mas los cuales contenidos del cargo que se les confiere
como de las obligaciones que por el mismo continúan
con arreglo a las prevenciones que se hicieron en la
Constitucion de la Am. de 24 de Mayo ultimo

manifestaron su conformidad declarando
por el Sr. Presid. que como instituida la menciona
da Junta que ha de funcionar en el presente y
hacia levantando la presente sesión que
firmen de los presentes los que pueden certificar.

José Mollá

Por los Señores P. y S. de
Junta

José Pérez

Acuerdo // La Sala Capitular de Valladolid de hoy veinte y
dos de Junio de 1808 se reunió en la Sala
del Sr. D. José Mollá Alcalde los 11. de Ayuntamiento
José Benavente
Juan de G. y G.
Dionisio de S.
José Crisquillo
número veintidós al margen y se acordó en presen
te de Sr. orden de 22 de los concejales acordando
do la suscripción de la sesión histórica de la Ciudad
de Alhambra recomendada por el Sr. Gobernador
de las Indias cuya adquisición se abona en los
concejos municipales; en su vista se acordó se
reuniese a su debido tiempo al presupuesto
municipal el coste de la precitada obra tenien
do por la presente sesión que firmen mi
cuentre el Sr. y no lo demás por no haber
certificado José Mollá

P. N. D. A.
José Benavente



Acuerdo de la Capitulación de Guatemala a doce de Abril de
mil ochocientos sesenta y tres congregados en la misma ley
N. del pleno Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de honor cuenta de la Causa del Sr. Gobernador
de la Provia. de P de los convenientes previniendose se tiene
a efecto la numeracion y rotacion de las casas y ca-
lles y edificaciones publicas y considerando de que la nume-
racion de estas calles y caseríos tanto en el pueblo y
su termino se halla asegurada por medio de cartelas
que se colocaron en el pasado año 1859 faltando a
completar únicamente la colocacion de lapidas a
las entradas y salidas de la poblacion concediendose
para ello el plazo de dos meses, entendiendose que
acordaron se encarguen las mencionadas lapidas a los
fabricas de Calcuta y apudores cuenta de este acuer-
do al Sr. Gob. de Provia para su conocimiento asi
lo acordaron firmando únicamente el Sr. Pres. de
y no los demas por no saber de que certificar.

José Molina

P. A. D. A.
José Ruiz
Dio.

Acta de la Capitulación de Guatemala a tres de Mayo
de mil ochocientos sesenta y tres se reunieron bajo
la Presidencia del Sr. D. José Molina Alcalde de

D. José Juan Pardo D. de Ayuntamiento y Junta provincial expresados
 D. José Caneel según al margen con el objeto de enterarse del repen-
 D. Fr. José López teniente de la facultad de Fiscal y sus sucesores
 D. Paul. Pardo y sus correspondientes a este término judicial
 D. José Quiñilla para el próximo año económico practicado por
 la Econ. de Intendencia por el. como también por

Tercer repen que para su cumplimiento adhibido la D. de
 D. Miguel Alvarado para el día 28 del pasado mes de Mayo
 Juan Pardo n.º 69, enterados de todo acordaron su cumplimiento
 Salvador Martí to, y en atención a que entre todas las empresas
 José Quiñilla creyó no existe persona alguna idónea para
 José Quiñilla la redacción de la memoria y redacción que ha
 Miguel Juan de acompañarla nombraron por comisionado a D. J.
 centro a José como auxiliar del Sr. de Contador
 Juntas para que de común forma el repen y
 demás antecedentes que ocurran durante cuenta de
 los trabajos para su examen y aprobación
 Así lo acordaron y lo firmaron sucesivamente el Sr.
 Pardo y no los demás por acatarse de que les copia

José Mellá
 P. A. D. N. G. P. H.
 José Pardo
 Sr. de

Mundo y Sala Capitular de Cochabamba a doce de Mayo
 D. José Juan Pardo se reunieron bajo la Pres. de del Sr. de los Sr.
 José Caneel del p. de Ayuntamiento en sesión extraordinaria refer-
 Juan de Int. to de examinar las cuentas de Pardo del año último
 Paul. Pardo presentadas por el Sr. de Dep. del mismo
 José Quiñilla y habiéndose enterado de los documentos y

que acompañan feuto al cargo como ala data y
comparados con los asientos de intervencion y resultado
conformas se acuerda tal cual se hallan redactados sin
prejuicio de lo que resulte al ultimarse el Gobierno
de la Provincia y sin otra cosa se cuenta la sesión
firmado el Sr. Presidente certifico

Jos. Ferrer

P. A. D. A.

Jos. Ferrer

Acuerdo En el pueblo de Guatacondota a diez y seis de Mayo
reunidos los S. del plevo Ayuntamiento por el Sr.
pueblo se manifesto como acababa de recibir aviso
de S. E. y el Sr. Arzobispo de Valencia dignandose
para a esta poblacion a administrar el Sacramento
de la confirmacion, y teniendo noticia que en los
pueblos donde se alguna visita S. E. F. se recibien
con musica y mayor pompa posible, lo hacia pre-
sente el Ayuntamiento para que acordara lo mas
conveniente. En su vista, enterados los S. Capitulares
se acordaron se invita ala musica de Conventos para
para solemnizar y obsequio cual es debido, la entera-
da y estancia en esta de S. E. F. cuyo gusto se
pagara del capi. Imprevistos.

Acuerdo seguido por dicho sector se hizo presente como
la cantidad consignada en el presupuesto corriente para
alimentos a paucos pobres del partido, resultaba
menor que la reclamada por el Abode de la Capital
del partido, en 41 S. 64 c. y como juramento

se le remuneraba con apremios sino se le
gaba en la Depur^{ta} del pastoto, por lo que
Ayuntamiento podria pagarse del Caj^o Inguero,
acordandose por dichos señores en conformidad
y asentimiento levantandose la misma certifi-

Joaquín P. A. D. A.
Joaquín P. A. D. A.

Acordado la Cuarta de esta a veinte y ocho ^{Juio} junio de mil noventa y
nueve del presente Ayuntamiento, se bajo la presid^{encia} de Sr.
D. Joa. Molla M^{te} y por este se manifestó co-
mo el que manda a sual Sr. Chiq^o acabada de presen-
tarse la renuncia de su destino lo cual hacia pre-
sente a la Corporacion p^{re} que acordara lo conve-
niente. En su vista y aceptada la dimision se pro-
cedio a la propuesta en tema de otro proponiendo
a Sr. Antonio Chiq^o Sr. Juan Perez Gil y Miguel
M^{te} Solar los cuales reunen los requisitos que
previene el Reg^lo de D. P. de 1849 resultandose
nombrado Sr. Chiquillo el cual presente
acepta y jura el cargo con las solemnidades pre-
vistas.

Acto seguido se hizo presente la necesidad de nom-
brar a un Sr. Chiquiano titulado vacante por fallecimiento
del que lo desempeñaba hasta que pueda pro-
veerse por los tramites debidos; en su
virtud todos reunidos nombran como interin^o
a Sr. Joaquin Sanchez Chiquiano de Pacheco a fin de
que el pueblo no carezca del servicio facultado



tivos comunicandolo al interesado para su conoci-
miento retirandose dichos S. sin fincar por no
saber mandandolo el Sr. Presid. de que certifique.

José Meliá

P. N. D. A.

José Pérez

Acuerdo y Sala Capitular de Cuatrecientos y diez y siete
de José Ruizmaque de Junio se reunieron en la misma sala
José Camad la Presid. del Sr. Alca. los S. de Ayuntamiento
Juan Gil
Presid. Meliá
que al margen se expresan por mi el Sr. Presid. previo
mandato se dio cuenta del decreto de aprobación
del Sr. Gobernador de Perú, No. 27 de los con-
sentes autorizando la propuesta de arbitrios de la
Ley n.º 2.º de consumos solicitados por este Ayun-
tamiento para cubrir parte del déficit del presen-
te municipal del próximo año económico
1863, y enterados S. del expresado decreto
y de las cédulas expedidas del Gob.º de Perú, a-
cordaron que se abra la subasta de los aut.º au-
torizados a numeración al vecindario por los me-
dios de costumbre y a los pueblos circunvecinos
con los expuestos edictos manifestándose que
los remates tendrán efecto los días cinco y diez

a del excmo. Sr. D. Julio y otros señores de sumaria-
ma en esta Sala capitular con arreglo a los capítu-
los contenidos en la Circular del Gobierno de Provi-
da de 20 de Agosto de 1842 y al tanto que resultó
de impresión y cálculo en la propuesta. No
se acordó y no firmaron por no saber certi-
ficar

José Mollá

P. A. D. A.

José Bercega

Provis.

Acordó la Sala capitular de la Real Audiencia de México
Dy 18 de Julio de mil ochocientos sesenta y
tres reunidos los S. del pleno Ayuntamiento
bajo la Presid. del Sr. D. M. Abaita asom-
brándose de la solicitud presentada el
día de los contenidos por los vecinos obligados,
a satisfacer los impuestos sobre las especies
de consumo de la tarifa n.º 2.ª con destino
a cubrir el déficit municipal del presente
año. Con sufragio se pasó a la lectu-
ra y examen de dicho escrito y hallando muy
fundadas y aceptadas las razones expuestas
en el mismo esta corporación por unanimi-
dad acordó conceder el exoneramiento de los
impuestos sobre las referidas especies por
la cantidad de 2,299 P. valuetados y autorizó

10
dados en el expediente de propuesta con el rubricado
de un 5^{to} p^o sobre dicha cantidad para gastos de
cobranza y prontidas p^ollidas segun los mismos lo
solicitan. Y para el otorgamiento de la correspondi-
ente obligacion ante este pleno Ayuntamiento
se señala el dia diez y nueve de los corrientes y
diez horas de su mañana debiendo para el efecto
convocarse en forma a todas las solicitudes y
no oficiándose otra cosa que lo que se levanta la
sesion firmando unicamente el A. P. y no los
demas por no saberse buscando el infrascripto P^o
Certifico

José Motta

P. A. D. A.

José Pérez
P^o

Acordó el Cabildo Capitular de Coahuila de la Ciudad de Saltillo a nueve de Agosto
de mil ochocientos sesenta y tres se remision bajo la
presidencia del Sr. D. José Motta Alcalde los N. del
pleno Ayuntamiento por el Sr. Presid^o se manifesto
como habiéndose terminado la trilla de la cuenta del
presente año es llegado el caso de proceder al cobro
del tercio que estan adeudando los labradores al esta-
blecimiento del punto, en su virtud conforme el man-
dado con lo propuesto por el Presid^o acordaron q.
se publicasen bandos señalando el plazo de tres dias
para satisfacer las deudas que resulten a favor de
este ramo al Depositario Vicente Gil y Pérez

con los correspondientes pesos puplicos formados
en vista del repanto de remuda los corresponden-
dantes listos de deudas por el Sr. Interventor q.
se entreguen al encargado de la cobranza; y sin
otra cosa se levante la sesion firmando el Sr.
Preside y no los señores Concejales por no saber
de que certifico

José Melles

P. A. D. A.

José Pruney
Preside

Muado/ Sala Capitular de Cuatrecasas a los diez
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
tres se reunieron bajo la Presid. del Sr.
D. José Melles Alcalde los D. que consti-
tuyen el pleno Ayuntamiento del mismo
y acordó cuenta del decreto del Sr. D. Sr.
Gobernador Civil de la Prov. y Sta. B de
los concurrentes aprobando el expediente de
enaberramientos o ajustes aludidos entre el
Ayuntamiento y vecindario de este pueblo
con el fin de cubrir el déficit que tra-
dejado la falta de licitaciones a el arriendo
de varias cas. de consumo de la Tránsito
p. 2.º previniendo se proceda a la dis-
tribucion de la cantidad calculada a dichos
articulos y que verificada se remita al
Gobierno de la Prov. para su examen y pro.



daciones. En su virtud, enterados los S.^{os} del mismo
 no acordaron en cumplimiento acordarse al mis-
 mo y en calidad de representantes, los abates Mateo
 Arce, Juan Motta, Bonifacio Pizar, Juan
 Motta y Pizar, Juan Pizar y Motta y Joaquin
 Pizar personas conocidas del caserío y utilí-
 mos de cada familia los cuales presentes aceptan y
 ofrecen calcular y fijar con todo determinación
 la cantidad que cada contribuyente debe pagar
 por este concepto en el presente año económico
 por tercianas o cuartos partes. Así se resolvió por
 unanimidad firmando de los presentes los que pue-
 den y por los que no el presente Sr. certifico.

José Motta

Fran.^{co} Motta
 Juan Pizar

José Motta

Wanda Arce

P. L. D. S. J. P. J.

Juan Pizar

Cuando Sala capitular de Cuzco el día de los veinte y
 siete días del mes de Setiembre de mil ochocientos
 los veinte y tres reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. José Motta Abade los S.^{os} del pleno y quince

pleno Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr.
 Presid. se acordó: proceda a la publicacion de bandos
 y edictos segun costumbre, a fin de que los labradores
 sea por personas o voluntades que presenten trigo del fundo
 del pósito para sembrar las tierras que tengan por
 parcelas presenten en el termino de ~~quince~~ ^{quince} dias relacion
 jurada y firmada por si o por testigo a cargo de
 los señores de tierra que tengan barbechados y por
 parcelas para la siembra con excepcion de los sitios
 y parajes, el trigo o semilla que tengan propio
 y el que presenten del pósito p.^a completamente su siem-
 bra con arreglo a lo que dispone el art.^o 1.^o de la
 R.^a Cedula de 2 de Julio de 1792. Fue concluso
 el plazo ante dho se pareu las relaciones presentadas
 a Juan Perez y Jose Perez y Molla labradores
 de esta comunidad por ser los mas a propósito por
 su inteligencia y honestidad p.^a que informados
 de la verdad de dhas. relaciones forisun el respo.^o
 de lo que se pueda dea a cada peticionario atendiendo
 siempre a los mas pobres segun el art.^o 1.^o de la
 presentada R.^a Cedula de cuyo nombramiento se
 se cuenta a los interesados p.^a su aceptación y
 cumplimiento asi lo mandaron y no firmaron por no
 saber mas que el Alcalde. Certifico

José Mollá

P. A. D. N.
 José Pérez



Acordado en el pueblo de Cuatreciénegas y día primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Pérez y Paredes y Sr. D. José Antonio Vicente de Atalaya los Sr. concejales que al margen se señalan se reunieron con el objeto de examinar y discutir las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del pasado año 1862, y su término de cumplimiento que fué presentado sobre la mesa de la Sra. de esta corporación D. José Mollán, Alcalde y D. Vicente Anacle y Paredes Deposit.º municipal, por donde procedió con el mayor detenimiento a examinar y consultar cuentas antecedentes constituyendo en el cargo como lo debió con el presupuesto aprobado para dicho período y con los avisos de intervención de la Secretaría de este municipio, acordando su aprobación tal cual se hallan redactadas sin que se ofreciera reparo que espone mandando se pongan de manifiesto sobre la mesa de esta Sra. por el término de quince días para conocimiento del público en cumplimiento de lo ordenado por las leyes de costumbre y extendiéndose certificación de

su traslado y dándole cuenta a este Ayuntamiento
mientras susa poderlos elevar a la superior corpora-
cion del pob: de S. Juan. Así lo acordaron unan-
simemente y no firmaron dichos S. por espues
no valia su consentimiento de su orden el presente
día de que certifico.

P. A. D. A.
Jose Perez

Acuerdo Sala Capitular de Cuicatlan de la Guinca de San
de mil ochocientos sesenta y tres venidos bajo la
S. J. Perez Mend. del Sr. D. Jose Motta Alcalde de San
Juan de la Guinca notulos al margen y hecho presente el Sr. Abate
Sr. Perez de 23 de Octubre y Sr. orden de 29 del mis-
mo relativos a la forma y plazos en que han de
tener efecto las operaciones de quenta del provincia
año 1864 de cuyas prescripciones anteriores dichos
S. acordaron su puntual cumplimiento y no te-
niendo otra cosa que resolver se le cuenta lo senan
firmado unicamente el Sr. Presid. y no los de
mas concejales por espues no valia de que certifico

Jose Motta

P. A. D. A.
Jose Perez

Acuerdo En el pueblo de Cuicatlan de la Guinca a seis de

Nº 483 y resultando de idéntica los que se reu-
nir en dicho estado con los que se reúnen en este
oficio de recepción alguna mandada en pública
con los interesados del presente año y los de otros
años. Con lo cual queda terminada la sesión que
se abrió en el día de hoy y a las diez de la mañana
se cerró con el siguiente

José Mella

P. S. D. A.
José Benítez

le
an
ter
a
a

ROMEO



